ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO"

Puerto Asís, Putumayo, noviembre 2024

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de obra pública se presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la construcción de proyectos del sector educativo, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y sus entidades adscritas que son cabeza del sector, definida por: La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la educación. El artículo 67 de la Constitución dice "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación la cual señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Los manuales Colegio 10 (Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del colegio de jornada única), Manual de dotaciones, Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa, desarrollados por el Ministerio de Educación en diciembre del 2015. Norma Técnica Colombiana 4595 para el diseño y construcción de ambientes escolares, Competencias institucionales. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa. La Nación, le corresponde formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio; impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo; definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación; evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad. Esta facultad se podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados; y prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar (Ley 715 de 2001, Artículo 5).

Adicionalmente la Resolución 200 de 2015 establece que el Ministerio de Educación Nacional puede destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción,

mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos urbanos y rurales (artículo 2). Por otra parte, el artículo 3 de la mencionada resolución ordena que los proyectos de infraestructura educativa deben estar orientados a la implementación de la jornada única escolar. A los departamentos, les corresponde prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar; apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen; certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001, Artículo 6.1).

Frente a los municipios no certificados debe dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. (Ley 715 de 2001, Artículo 6.2).

A los municipios, les corresponde dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; mantener la actual cobertura y propender a su ampliación; promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones; organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción (Ley 715 de 2001, Artículo 7). Los municipios no certificados deben administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad; podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001, Artículo 8).

El CONPES 3831 declaró de importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la jornada única. Para el diseño y construcción de la obra de infraestructura, se deben seguir los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 “Accesibilidad al Medio Físico”. Con ello se garantiza el acceso real y efectivo de los ciudadanos a sus derechos, en condiciones de igualdad.

En la actualidad, las instituciones educativas cuentan con el Plan de Alimentación Escolar PAE el cual es un componente importante en el desarrollo y calidad de la educación, por lo que los espacios arquitectónicos destinados a ellos, requieren de elementos que contribuyan, al bienestar y desarrollo del mismo. Un elemento a considerar es la adecuación del espacio de restaurante el cual cumple con espacios determinados para la correcta prestación del servicio, entre estas se encuentra: área para almacenamiento frío, área para almacenamiento, área de basuras, área de servido, área de preparación.

Por otro lado, durante la etapa de construcción es necesario, implementar un espacio adecuado para la prestación del servicio de plan de alimentación escolar, por lo tanto, es necesario realizar un plan de contingencia para adecuar dos salones para la implementación del servicio.

La iniciativa relacionada en el presente documento busca mejorar las condiciones en las cuales se desarrollar la prestación del servicio del plan de alimentación escolar a la comunidad educativa de la I.E. San Francisco de Asís, sede el jardín debido a esto la administración departamental pone en conocimiento el proyecto denominado "

MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" el cual se ajusta a los requerimientos de la metodología del marco lógico y de la metodología general ajustada que exige el gobierno nacional a través del DNP. Además de estar alineado con los instrumentos de planificación del orden nacional, departamental y municipal. A partir de allí se definen una serie de componentes como el problema, la magnitud, las causas, los efectos, los participantes, los beneficiarios, los objetivos, las alternativas seleccionadas, los productos a obtener, las actividades a ejecutar, costos, indicadores y metas.

Por lo descrito, se procede a detallar el siguiente análisis:

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la institución educativa San Francisco de Asís se tiene un registro de 438 estudiantes matriculados según el SIMAT a corte de septiembre de 2023, los cuales son atendidos en el restaurante escolar, lo que preocupa a las comunidades educativas el estado de instalaciones del restaurante escolares, que presentan deficiencias de infraestructura, por deterioro o déficit de espacios físicos adecuados para prestar el servicio de alimentación escolar a estudiantes del municipio de Puerto Asís.

El municipio de Puerto Asís como ente territorial certificado asumió la responsabilidad del servicio público educativo, entre sus funciones, la de administrar, controlar, verificar y hacer seguimiento del programa de alimentación escolar como estrategia de permanencia que permite dar garantía y cerrar brechas en los procesos de formación educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Puerto Asís.

Causas que generan el problema

1. Deficientes espacios físicos en los que se presta el servicio de alimentación escolar en la institución educativa San Francisco de Asís del municipio de Puerto Asís

Causas indirectas:

1.1 Insuficiente infraestructura de espacios físicos para el programa de alimentación escolar en la institución educativa San Francisco de Asís del municipio de Puerto Asís.
1.2 Deterioro de infraestructura física de comedores para la alimentación escolar de estudiantes de la institución educativa San Francisco de Asís del municipio de Puerto Asís.
1.3 Baja capacidad instalada de espacios físicos que sirven de restaurante escolar en la institución educativa San Francisco de Asís del municipio de Puerto Asís.
1.4 Incumplimiento de lineamientos y estándares técnicos de calidad de la institución educativa San Francisco de Asís del municipio de Puerto Asís.

Análisis de los participantes
Mediante este proyecto la entidad territorial pretende mejorar las condiciones del sistema educativo, mediante el mejoramiento y adecuación de infraestructura en instituciones educativas en el municipio de Puerto Asís. Para ello la gobernación se aporta recursos de financiamiento, gestión financiera y administrativa, el municipio de Puerto Asís

brinda asistencia técnica, supervisión del contrato y la comunidad espera contar con mejores espacios para la formación integral, y a la vez realiza la veeduría de la ejecución del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

"MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, SEDE EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de obra así:

…"1º Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"

Además, le son propios los siguientes requisitos:

1. Que se celebre un contrato o acuerdo de voluntades regulador de obligaciones.
2. Que en su celebración participa al menos una Institución Educativa. En el caso pertinente La **I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, SEDE EL JARDIN, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS**
3. Su objeto es la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier trabajo material sobre inmuebles
4. Se ha convenido la forma de pago.

Se precisa que corresponde a ésta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 le da ésta connotación a toda labor material que se ejecute sobre un bien inmueble.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado y clasificado por bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Institución Educativa es **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

La entidad está interesado en desarrollar un contrato de obra para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO**", el cual tiene como especificaciones técnicas las siguientes

PRESUPUESTO GENERAL

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
1.	**Obras preliminares**					**$ 51.762.599,00**
1.1	Localización y replanteo topográfico.	m^2	193,32	$ 4.215	$ 814.850,00	
1.2	Cerramiento en polisombra, altura 2 m	ml	37,00	$ 16.227	$ 600.389,00	
1.3	Demolición de muro en mampostería	m^2	61,92	$ 29.795	$ 1.845.039,00	
1,4	Desmonte de puertas y ventanas	m2	52,16	$ 39.727	$ 2.072.015,00	
1,5	Limpieza manual de fachadas y cubiertas	m^2	850,48	$ 24.829	$ 21.116.856,00	

1,6	Demolicion de piso en ceramica.	m2	193,32	$ 24.663	$ 4.767.993,00	
1,7	Demolicion de placa de contrapiso	m2	223,22	$ 49.327	$ 11.010.863,00	
1,8	Retiro y disposición de material sobrante	m3	135,47	$ 70.381	$ 9.534.594,00	
2.	**Mampostería, repellos, acabados, pinturas y carpinteria metalica**					**$ 171.380.845,00**
2,1	Mampostería en ladrillo de arcilla bloque farol No 4 de 10x20x30 cm o similar	m2	127,53	$ 97.807	$ 12.473.751,00	
2,2	Mortero 1:4 para pañete sobre muro	m2	255,07	$ 31.257	$ 7.972.566,00	
2,3	Pintura tipo coraza para interiores y exteriores (3 manos)	m2	826,03	$ 29.008	$ 23.961.991,00	
2,4	Mesón en granito pulido	m^2	3,07	$ 1.669.940	$ 5.120.036,00	
2,5	Dinteles en concreto de 3000 psi	m	88,00	$ 80.478	$ 7.082.030,00	
2,6	Enchape para paredes en ceramica 30x30	m2	46,61	$ 66.720	$ 3.109.836,00	
2,7	Piso en baldosa granito de marmol 30x30	m2	68,62	$ 104.517	$ 7.171.962,00	
2,8	Piso ceramica blanca trafico 5	m2	117,75	$ 77.524	$ 9.128.411,00	
2,9	Suministro e instalacion de guardaescobas en media caña acabado en granito pulido	ml	128,09	$ 36.880	$ 4.723.991,00	
2,10	Piso en tablete de gres 30x30	m2	64,95	$ 62.963	$ 4.089.472,00	
2,11	Pintura impermeabilizante para cubierta	m2	334,95	$ 51.397	$ 17.215.450,00	
2,12	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc	m2	196,00	$ 128.454	$ 25.176.965,00	
2,13	Suministro e instalacion de puertas de 2,00x3,00m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	2,00	$ 2.018.281	$ 4.036.563,00	

2,14	Suministro e instalacion de puertas 1,00x2,20m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	8,00	$ 1.158.832	$ 9.270.652,00	
2,15	Suministro e instalacion de ventanas V1, V2, V3 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm y cuerpo inferior en persiana de aluminio.	m2	24,44	$ 413.298	$ 10.098.931,00	
2,16	Suministro e instalacion de ventanas V5 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm.	m2	17,24	$ 388.901	$ 6.704.658,00	
2,17	Suministro e instalacion de ventanas V6, V7, V8, V9 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm y persianas en aluminio.	m2	29,12	$ 405.593	$ 11.810.860,00	
2,18	Suministro e instalacion de ventanas VG1, VG2 con marco en perfil de aluminio, cuerpo fijo tipo gillotina	m2	6,37	$ 350.506	$ 2.232.720,00	
3.	**Relleno y placa en concreto**					**$ 38.824.565,00**
3.1.	Nivelacion y conformacion del terreno	m2	196,00	$ 14.743	$ 2.889.576,00	
3,2	Concreto de 3000 psi para placa e=0,12m, incluye malla electrosoldada	m2	196,00	$ 183.342	$ 35.934.989,00	
4	**Instalaciones hidrosanitarias y aparatos**					**$ 93.100.878,00**

4,1	Excavacion manual en material comun para sistema de aguas lluvias y aguas negras	m3	88,44	$ 49.659	$ 4.392.054,00
4,2	Colchon de arena para tuberia de aguas lluvias y aguas negras	m3	36,96	$ 117.973	$ 4.359.947,00
4,3	Relleno con material de rio	m3	101,00	$ 121.417	$ 12.263.442,00
4,4	Construcción de cajas de inspección 0,70 m x 0,70 m x 0,8 m, incluye transporte y suministro de materiales.	un	11,00	$ 884.796	$ 9.732.761,00
4,5	Suministro e instalación de Tubería PVC 4", incluye accesorios y transporte.	ml	173,21	$ 47.390	$ 8.208.205,00
4,6	Suministro e instalación de Tubería PVC 6", incluye accesorios y transporte.	ml	41,59	$ 71.166	$ 2.959.789,00
4,7	Suministro e instalacion de canal base 9 cal. 26	ml	71,18	$ 43.233	$ 3.077.359,00
4,8	Bajantes de aguas lluvias en tuberia pvc 4" incluye carcamo en draywall	ml	96,00	$ 86.868	$ 8.339.362,00
4,9	Puntos sanitarios 2"	un	6,00	$ 72.717	$ 436.304,00
4,10	Puntos sanitarios 3"	un	3,00	$ 103.517	$ 310.552,00
4,11	Puntos sanitarios 4"	un	14,00	$ 148.785	$ 2.082.996,00
4,12	Suministro e instalacion de lavamos	un	1,00	$ 172.803	$ 172.803,00
4,13	Suministro e instalacion de lavaplatos	un	5,00	$ 232.787	$ 1.163.934,00
4,14	Suministro e instalacion de sanitario linea institucional	un	1,00	$ 362.503	$ 362.503,00
4,15	Suministro e instalacion de trampa de grasas	un	1,00	$ 2.749.217	$ 2.749.217,00
4,16	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x2"	un	6,00	$ 58.170	$ 349.023,00
4,17	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x3"	un	3,00	$ 63.205	$ 189.614,00

4,18	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 6"x4"	un	2,00	$ 143.143	$ 286.285,00
4,19	Suministro e instalacion de yee pvc 4"	un	12,00	$ 55.177	$ 662.121,00
4,20	Suministro e instalacion de codo pvc 4"x45°	un	12,00	$ 30.528	$ 366.338,00
4,21	Suministro e instalacion de yee pvc 2"x45°	un	11,00	$ 23.455	$ 258.001,00
4,22	Construccion de carcamos para recoleccion de aguas servidas	un	7,00	$ 485.088	$ 3.395.616,00
4,23	Suministro e instalacion de campana extractora (ducto cuadrado de 15x15 o redondo de 6" en lamina galvanizada cal. 20	un	1,00	$ 10.237.170	$ 10.237.170,00
4,24	Lavadero prefabricado en acero inoxidable	un	2,00	$ 3.182.233	$ 6.364.465,00
4,25	Suministro e instalacion de tanque rotoplast de 5000 Lt	un	1,00	$ 5.386.740	$ 5.386.740,00
4,26	Suministro e instalacion de bomba hidroflow 1hp	un	1,00	$ 3.098.332	$ 3.098.332,00
4,27	Tuberia pvc 1/2"	m	9,44	$ 18.212	$ 171.925,00
4,28	Tuberia pvc 3/4"	m	15,06	$ 23.602	$ 355.449,00
4,29	Tuberia pvc 1"	m	20,04	$ 25.532	$ 511.665,00
4,30	Puntos hidraulicos 1/2"	un	8,00	$ 67.140	$ 537.120,00
4,31	Tee pvc 3/4"	un	7,00	$ 23.367	$ 163.566,00
4,32	Tee pvc 1"	un	3,00	$ 25.850	$ 77.549,00
4,33	Valvula de registro en bronce de cortina de 1"	un	1,00	$ 44.079	$ 44.079,00
4,34	Valvula de registro en bronce de cortina de 3/4"	un	1,00	$ 34.592	$ 34.592,00

5,0	**Red de gas**	**$ 4.052.723,00**

5,1	Tuberia de cobre tipo L para red interna	ml	2,00	$ 96.952	$ 193.904,00	
5,2	Manguera flexometalica para estufa	ml	10,00	$ 204.790,22	$ 2.047.902,00	
5,3	Regulador de 3/4	un	2,00	$ 905.458,70	$ 1.810.917,00	
6	**Instalaciones electricas**					**$ 39.766.809,00**
6,1	suministro, transporte e instalación de acometida aérea en cable de cobre con neutro concéntrico 2x6+6 bifásico antifraude, incluye capacete y bajante en tubería imc de 1-1/2"	UND	1,00	$ 872.238,00	$ 872.238,00	
6,2	instalación de caja de inspección de 60x60x80 cm	UND	3,00	$ 794.700,00	$ 2.384.100,00	
6,3	suministro, transporte e instalación de medidor de energía electrónico bifasico trifilar 5-100a calibrado y caja para medidor vertical de 57x27x18cm	UND	2,00	$ 722.782,00	$ 1.445.564,00	
6,4	suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra sistema eléctrico, configuración tringular de tres electrodos de cobre de 5/8" x 2.4m	UND	1,00	$ 2.320.721,00	$ 2.320.721,00	
6,5	suministro, transporte e instalación de acometida subterránea entre equipo de media y tdn en cable de cobre no. 6 thhn/thwn 75°c y tubería pvc de 1-1/2" a 60 cm bajo superficie, longitud aprox. 35m	UND	1,00	$ 2.768.210,00	$ 2.768.210,00	

6,6	suministro, transporte e instalación de tablero de distribución metálico bifásico de 12 cirucitos con puerta, espacio para totalizador y protecciones	UND	1,00	$ 1.109.728,20	$ 1.109.728,00
6,7	suministro, transporte e instalación de panel led cuadrado 60x60 cm, 40w, 3.200lm de incrustar, marca sylvania o similar	UND	20,00	$ 321.796,00	$ 6.435.920,00
6,8	suministro, transporte e instalación de panel led redondeo de 30w, 2.100lm de incrustar, marca sylvania o similar	UND	11,00	$ 207.726,00	$ 2.284.986,00
6,9	suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética 2x25 w, 6.800lm de sobreponer, marca sylvania o similar	UND	13,00	$ 409.210,00	$ 5.319.730,00
6,10	suministro, transporte e instalación de luminaria de emergencia micky de 2x1.6w r1, 2x70lm, marca sylvania o similar	UND	11,00	$ 299.221,00	$ 3.291.431,00
6,11	suministro, transporte e instalación de aviso luminoso de salida de emergencia de 1.8 w marca sylvania o similar	UND	10,00	$ 322.832,00	$ 3.228.320,00
6,12	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo	UND	10,00	$ 172.184,00	$ 1.721.840,00
6,13	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo conmutable	UND	6,00	$ 173.449,00	$ 1.040.694,00
6,14	suministro, transporte e instalación de interruptor doble	UND	2,00	$ 175.484,00	$ 350.968,00
6,15	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con	UND	11,00	$ 228.317,11	$ 2.511.488,00

	polo a tierra red normal sobre pared				
6,16	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra tipo gfci	UND	10,00	$ 268.087,11	$ 2.680.871,00

7	**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (P A E)**	**$ 62.437.057,00**
	Total costos directos	**$ 461.325.476,00**

Administración	**31,00%**	**$ 143.010.898,00**
Imprevistos	**1,00%**	**$ 4.613.255,00**
Utilidad	**5,00%**	**$ 23.066.274,00**
TOTAL A.I.U.	**37,00%**	**$ 170.690.427,00**

PMA	**$ 24.467.700,00**
PMT	**$ 9.600.000,00**
INSPECCION RETIE	**$ 6.000.000,00**
INSPECCION RETILAP	**$ 6.000.000,00**
TRÁMITES ANTE OPERADOR DE RED (KVA A INSTALAR, DEMANDA NO ASISTIDA, VISITAS TÉCNICAS, REVISIÓN PROYECTO, REGISTRO Y MATRÍCULA MEDIDOR	**$ 2.000.000,00**
SUMINISTRO PARA PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	**$ 20.503.700,00**

DOTACION PARA RESTAURANTE	**$ 29.131.200,00**
COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 729.718.503,00**

2.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los anexos técnicos y el pliego de condiciones.
2. Colaborar con la entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
4. Garantizar la calidad de las obras de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada a la entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
9. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la entidad o terceros le entreguen.
10. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.
11. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
13 Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor o las dependencias de la Entidad Contratante, sin dilación alguna.
14. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

15. Entregar de manera inmediata al supervisor y/o interventor toda la información y/o documentos que éstos le soliciten en cualquier tiempo.
16. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presente la supervisión e interventoría.
17. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.
18. Será por cuenta del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, lo cual se tendrá en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.4.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico de las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3 . Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto, denominado **"MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO"**
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
6 Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
7. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
8. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará a la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.
9. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

10. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, la supervisión o la comunidad.
11. El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la entidad, así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
12. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
16 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
18. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
19. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21 Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. El contratista deberá acompañar al personal técnico de la Gobernación del Putumayo, en la visita de supervisión y seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
24. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NTC 4595 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.

25. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
26. El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
27. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
28. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
29. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

2.4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Adelantar el proceso de contratación de una interventoría para que realice el seguimiento integral sobre el contrato.

2.4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Asís es un municipio colombiano localizado en el departamento del Putumayo.

2.4.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente fuente de financiación:

CODIGO	32197
DENOMICACION	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($788.095.983) MDA/CTE

No. de CDP	072	**F/Expedición**	11/11/2024	**Fuente**	Recursos Departamentales RES 4301 de 07/10/204

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

2.4.7 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de avance obra, debiendo acreditar un avance en la ejecución efectiva de la obra de mínimo el cincuenta por ciento (50%) para el pago del primer Acta parcial. Para el pago de las Actas se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual, para su trámite, requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor designado de la entidad, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL: El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informes con registros fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría, sus informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y firma del acta de liquidación. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

2.4.8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La entidad adelantará el proceso de selección de la interventoría para realizar el seguimiento técnico e integral del contrato de obra.

En caso en que el contratista no manifieste por escrito su desacuerdo y ejecute las órdenes impartidas por el interventor y/o supervisor responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

El interventor deberá notificarle al contratista por escrito sobre el incumplimiento de cualquier orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos indebidos, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fijó la siguiente modalidad de selección:

***"Licitación pública**: convocatoria pública que se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y que tal como lo estipula el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, opera como regla general de contratación".*

Teniendo en cuenta la cuantía para el presente proceso de selección se establece que la modalidad a seguir es la Licitación Pública dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con el procedimiento y reglas establecidas en la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018. La Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del proceso, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en lo que compete a la Licitación Pública de este tipo de contrato, Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 del 2020 *"Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"* así como las Resoluciones 219 del 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"* y 220 del 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo""* emitidas por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que las y los modifiquen y/o complementen.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Gobernación del Putumayo, realizó el estudio requerido documento anexo al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

4.2. ESTUDIO ECONÓMICO.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo al presupuesto de obra elaborado por la Entidad para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, SEDE EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Dicho presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
Capítulo/Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Valor parcial**	**Valor total**
1.	**Obras preliminares**					**$ 51.762.599,00**
1.1	Localización y replanteo topográfico.	m^2	193,32	$ 4.215	$ 814.850,00	

1.2	Cerramiento en polisombra, altura 2 m	ml	37,00	$ 16.227	$ 600.389,00	
1.3	Demolición de muro en mampostería	m²	61,92	$ 29.795	$ 1.845.039,00	
1,4	Desmonte de puertas y ventanas	m2	52,16	$ 39.727	$ 2.072.015,00	
1,5	Limpieza manual de fachadas y cubiertas	m²	850,48	$ 24.829	$ 21.116.856,00	
1,6	Demolicion de piso en ceramica.	m2	193,32	$ 24.663	$ 4.767.993,00	
1,7	Demolicion de placa de contrapiso	m2	223,22	$ 49.327	$ 11.010.863,00	
1,8	Retiro y disposición de material sobrante	m3	135,47	$ 70.381	$ 9.534.594,00	
2.	**Mampostería, repellos, acabados, pinturas y carpinteria metalica**					**$ 171.380.845,00**
2,1	Mampostería en ladrillo de arcilla bloque farol No 4 de 10x20x30 cm o similar	m2	127,53	$ 97.807	$ 12.473.751,00	
2,2	Mortero 1:4 para pañete sobre muro	m2	255,07	$ 31.257	$ 7.972.566,00	
2,3	Pintura tipo coraza para interiores y exteriores (3 manos)	m2	826,03	$ 29.008	$ 23.961.991,00	
2,4	Mesón en granito pulido	m²	3,07	$ 1.669.940	$ 5.120.036,00	
2,5	Dinteles en concreto de 3000 psi	m	88,00	$ 80.478	$ 7.082.030,00	
2,6	Enchape para paredes en ceramica 30x30	m2	46,61	$ 66.720	$ 3.109.836,00	
2,7	Piso en baldosa granito de marmol 30x30	m2	68,62	$ 104.517	$ 7.171.962,00	
2,8	Piso ceramica blanca trafico 5	m2	117,75	$ 77.524	$ 9.128.411,00	
2,9	Suministro e instalacion de guardaescobas en media caña acabado en granito pulido	ml	128,09	$ 36.880	$ 4.723.991,00	
2,10	Piso en tablete de gres 30x30	m2	64,95	$ 62.963	$ 4.089.472,00	
2,11	Pintura impermeabilizante para cubierta	m2	334,95	$ 51.397	$ 17.215.450,00	

2,12	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc	m2	196,00	$ 128.454	$ 25.176.965,00	
2,13	Suministro e instalacion de puertas de 2,00x3,00m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	2,00	$ 2.018.281	$ 4.036.563,00	
2,14	Suministro e instalacion de puertas 1,00x2,20m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	8,00	$ 1.158.832	$ 9.270.652,00	
2,15	Suministro e instalacion de ventanas V1, V2, V3 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm y cuerpo inferior en persiana de aluminio.	m2	24,44	$ 413.298	$ 10.098.931,00	
2,16	Suministro e instalacion de ventanas V5 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm.	m2	17,24	$ 388.901	$ 6.704.658,00	
2,17	Suministro e instalacion de ventanas V6, V7, V8, V9 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm y persianas en aluminio.	m2	29,12	$ 405.593	$ 11.810.860,00	
2,18	Suministro e instalacion de ventanas VG1, VG2 con marco en perfil de aluminio, cuerpo fijo tipo gillotina	m2	6,37	$ 350.506	$ 2.232.720,00	
3.	**Relleno y placa en concreto**					**$ 38.824.565,00**
3.1.	Nivelacion y conformacion del terreno	m2	196,00	$ 14.743	$ 2.889.576,00	

3,2	Concreto de 3000 psi para placa e=0,12m, incluye malla electrosoldada	m2	196,00	$ 183.342	$ 35.934.989,00	
4	**Instalaciones hidrosanitarias y aparatos**					**$ 93.100.878,00**
4,1	Excavacion manual en material comun para sistema de aguas lluvias y aguas negras	m3	88,44	$ 49.659	$ 4.392.054,00	
4,2	Colchon de arena para tuberia de aguas lluvias y aguas negras	m3	36,96	$ 117.973	$ 4.359.947,00	
4,3	Relleno con material de rio	m3	101,00	$ 121.417	$ 12.263.442,00	
4,4	Construcción de cajas de inspección 0,70 m x 0,70 m x 0,8 m, incluye transporte y suministro de materiales.	un	11,00	$ 884.796	$ 9.732.761,00	
4,5	Suministro e instalación de Tubería PVC 4", incluye accesorios y transporte.	ml	173,21	$ 47.390	$ 8.208.205,00	
4,6	Suministro e instalación de Tubería PVC 6", incluye accesorios y transporte.	ml	41,59	$ 71.166	$ 2.959.789,00	
4,7	Suministro e instalacion de canal base 9 cal. 26	ml	71,18	$ 43.233	$ 3.077.359,00	
4,8	Bajantes de aguas lluvias en tuberia pvc 4" incluye carcamo en draywall	ml	96,00	$ 86.868	$ 8.339.362,00	
4,9	Puntos sanitarios 2"	un	6,00	$ 72.717	$ 436.304,00	
4,10	Puntos sanitarios 3"	un	3,00	$ 103.517	$ 310.552,00	
4,11	Puntos sanitarios 4"	un	14,00	$ 148.785	$ 2.082.996,00	
4,12	Suministro e instalacion de lavamos	un	1,00	$ 172.803	$ 172.803,00	
4,13	Suministro e instalacion de lavaplatos	un	5,00	$ 232.787	$ 1.163.934,00	

4,14	Suministro e instalacion de sanitario linea institucional	un	1,00	$ 362.503	$ 362.503,00
4,15	Suministro e instalacion de trampa de grasas	un	1,00	$ 2.749.217	$ 2.749.217,00
4,16	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x2"	un	6,00	$ 58.170	$ 349.023,00
4,17	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x3"	un	3,00	$ 63.205	$ 189.614,00
4,18	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 6"x4"	un	2,00	$ 143.143	$ 286.285,00
4,19	Suministro e instalacion de yee pvc 4"	un	12,00	$ 55.177	$ 662.121,00
4,20	Suministro e instalacion de codo pvc 4"x45°	un	12,00	$ 30.528	$ 366.338,00
4,21	Suministro e instalacion de yee pvc 2"x45°	un	11,00	$ 23.455	$ 258.001,00
4,22	Construccion de carcamos para recoleccion de aguas servidas	un	7,00	$ 485.088	$ 3.395.616,00
4,23	Suministro e instalacion de campana extractora (ducto cuadrado de 15x15 o redondo de 6" en lamina galvanizada cal. 20	un	1,00	$ 10.237.170	$ 10.237.170,00
4,24	Lavadero prefabricado en acero inoxidable	un	2,00	$ 3.182.233	$ 6.364.465,00
4,25	Suministro e instalacion de tanque rotoplast de 5000 Lt	un	1,00	$ 5.386.740	$ 5.386.740,00
4,26	Suministro e instalacion de bomba hidroflow 1hp	un	1,00	$ 3.098.332	$ 3.098.332,00
4,27	Tuberia pvc 1/2"	m	9,44	$ 18.212	$ 171.925,00
4,28	Tuberia pvc 3/4"	m	15,06	$ 23.602	$ 355.449,00
4,29	Tuberia pvc 1"	m	20,04	$ 25.532	$ 511.665,00
4,30	Puntos hidraulicos 1/2"	un	8,00	$ 67.140	$ 537.120,00
4,31	Tee pvc 3/4"	un	7,00	$ 23.367	$ 163.566,00
4,32	Tee pvc 1"	un	3,00	$ 25.850	$ 77.549,00

4,33	Valvula de registro en bronce de cortina de 1"	un	1,00	$ 44.079	$ 44.079,00	
4,34	Valvula de registro en bronce de cortina de 3/4"	un	1,00	$ 34.592	$ 34.592,00	
5,0	**Red de gas**					**$ 4.052.723,00**
5,1	Tuberia de cobre tipo L para red interna	ml	2,00	$ 96.952	$ 193.904,00	
5,2	Manguera flexometalica para estufa	ml	10,00	$ 204.790,22	$ 2.047.902,00	
5,3	Regulador de 3/4	un	2,00	$ 905.458,70	$ 1.810.917,00	
6	**Instalaciones electricas**					**$ 39.766.809,00**
6,1	suministro, transporte e instalación de acometida aérea en cable de cobre con neutro concéntrico 2x6+6 bifásico antifraude, incluye capacete y bajante en tubería imc de 1-1/2"	UND	1,00	$ 872.238,00	$ 872.238,00	
6,2	instalación de caja de inspección de 60x60x80 cm	UND	3,00	$ 794.700,00	$ 2.384.100,00	
6,3	suministro, transporte e instalación de medidor de energía electrónico bifasico trifilar 5-100a calibrado y caja para medidor vertical de 57x27x18cm	UND	2,00	$ 722.782,00	$ 1.445.564,00	
6,4	suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra sistema eléctrico, configuración tringular de tres electrodos de cobre de 5/8" x 2.4m	UND	1,00	$ 2.320.721,00	$ 2.320.721,00	

6,5	suministro, transporte e instalación de acometida subterránea entre equipo de media y tdn en cable de cobre no. 6 thhn/thwn 75°c y tubería pvc de 1-1/2" a 60 cm bajo superficie, longitud aprox. 35m	UND	1,00	$ 2.768.210,00	$ 2.768.210,00
6,6	suministro, transporte e instalación de tablero de distribución metálico bifásico de 12 cirucitos con puerta, espacio para totalizador y protecciones	UND	1,00	$ 1.109.728,20	$ 1.109.728,00
6,7	suministro, transporte e instalación de panel led cuadrado 60x60 cm, 40w, 3.200lm de incrustar, marca sylvania o similar	UND	20,00	$ 321.796,00	$ 6.435.920,00
6,8	suministro, transporte e instalación de panel led redondeo de 30w, 2.100lm de incrustar, marca sylvania o similar	UND	11,00	$ 207.726,00	$ 2.284.986,00
6,9	suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética 2x25 w, 6.800lm de sobreponer, marca sylvania o similar	UND	13,00	$ 409.210,00	$ 5.319.730,00
6,10	suministro, transporte e instalación de luminaria de emergencia micky de 2x1.6w r1, 2x70lm, marca sylvania o similar	UND	11,00	$ 299.221,00	$ 3.291.431,00
6,11	suministro, transporte e instalación de aviso luminoso de salida de emergencia de 1.8 w marca sylvania o similar	UND	10,00	$ 322.832,00	$ 3.228.320,00
6,12	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo	UND	10,00	$ 172.184,00	$ 1.721.840,00

6,13	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo conmutable	UND	6,00	$ 173.449,00	$ 1.040.694,00
6,14	suministro, transporte e instalación de interruptor doble	UND	2,00	$ 175.484,00	$ 350.968,00
6,15	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra red normal sobre pared	UND	11,00	$ 228.317,11	$ 2.511.488,00
6,16	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra tipo gfci	UND	10,00	$ 268.087,11	$ 2.680.871,00

7	**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (P A E)**	**$ 62.437.057,00**
	Total costos directos	**$ 461.325.476,00**

Administración	**31,00%**	**$ 143.010.898,00**
Imprevistos	**1,00%**	**$ 4.613.255,00**
Utilidad	**5,00%**	**$ 23.066.274,00**
TOTAL A.I.U.	**37,00%**	**$ 170.690.427,00**

PMA	**$ 24.467.700,00**
PMT	**$ 9.600.000,00**
INSPECCION RETIE	**$ 6.000.000,00**

INSPECCION RETILAP	**$ 6.000.000,00**
TRÁMITES ANTE OPERADOR DE RED (KVA A INSTALAR, DEMANDA NO ASISTIDA, VISITAS TÉCNICAS, REVISIÓN PROYECTO, REGISTRO Y MATRÍCULA MEDIDOR	**$ 2.000.000,00**
SUMINISTRO PARA PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	**$ 20.503.700,00**
DOTACION PARA RESTAURANTE	**$ 29.131.200,00**
COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 729.718.503,00**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto, se determinó el costo probable de la obra es por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 729.718.503),** incluido IVA, incluido gastos directos e indirectos.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje serán los definidos por Colombia Compra Eficiente –Documentos tipo de obra pública para proyectos de Infraestructura social; los cuales se pueden encontrar en el Documento base.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la

Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad

de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes [Las Entidades no podrán incluir causales de rechazo distintas a las señaladas en la presente sección]:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo]

PRESUPUESTO GENERAL

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
1.	**Obras preliminares**					**$ 51.762.599,00**
1.1	Localización y replanteo topográfico.	m^2	193,32	$ 4.215	$ 814.850,00	
1.2	Cerramiento en polisombra, altura 2 m	ml	37,00	$ 16.227	$ 600.389,00	
1.3	Demolición de muro en mampostería	m^2	61,92	$ 29.795	$ 1.845.039,00	
1,4	Desmonte de puertas y ventanas	m2	52,16	$ 39.727	$ 2.072.015,00	
1,5	Limpieza manual de fachadas y cubiertas	m^2	850,48	$ 24.829	$ 21.116.856,00	
1,6	Demolicion de piso en ceramica.	m2	193,32	$ 24.663	$ 4.767.993,00	
1,7	Demolicion de placa de contrapiso	m2	223,22	$ 49.327	$ 11.010.863,00	
1,8	Retiro y disposición de material sobrante	m3	135,47	$ 70.381	$ 9.534.594,00	
2.	**Mampostería, repellos, acabados, pinturas y carpinteria metalica**					**$ 171.380.845,00**

2,1	Mampostería en ladrillo de arcilla bloque farol No 4 de 10x20x30 cm o similar	m2	127,53	$ 97.807	$ 12.473.751,00
2,2	Mortero 1:4 para pañete sobre muro	m2	255,07	$ 31.257	$ 7.972.566,00
2,3	Pintura tipo coraza para interiores y exteriores (3 manos)	m2	826,03	$ 29.008	$ 23.961.991,00
2,4	Mesón en granito pulido	m^2	3,07	$ 1.669.940	$ 5.120.036,00
2,5	Dinteles en concreto de 3000 psi	m	88,00	$ 80.478	$ 7.082.030,00
2,6	Enchape para paredes en ceramica 30x30	m2	46,61	$ 66.720	$ 3.109.836,00
2,7	Piso en baldosa granito de marmol 30x30	m2	68,62	$ 104.517	$ 7.171.962,00
2,8	Piso ceramica blanca trafico 5	m2	117,75	$ 77.524	$ 9.128.411,00
2,9	Suministro e instalacion de guardaescobas en media caña acabado en granito pulido	ml	128,09	$ 36.880	$ 4.723.991,00
2,10	Piso en tablete de gres 30x30	m2	64,95	$ 62.963	$ 4.089.472,00
2,11	Pintura impermeabilizante para cubierta	m2	334,95	$ 51.397	$ 17.215.450,00
2,12	Suministro e instalacion de cielo raso en pvc	m2	196,00	$ 128.454	$ 25.176.965,00
2,13	Suministro e instalacion de puertas de 2,00x3,00m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	2,00	$ 2.018.281	$ 4.036.563,00
2,14	Suministro e instalacion de puertas 1,00x2,20m Cold Rolled Cal. 18 con manijas en acero inoxidable y persiana en aluminio	Unidad	8,00	$ 1.158.832	$ 9.270.652,00
2,15	Suministro e instalacion de ventanas V1, V2, V3 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con	m2	24,44	$ 413.298	$ 10.098.931,00

	pelicula 4mm y cuerpo inferior en persiana de aluminio.				
2,16	Suministro e instalacion de ventanas V5 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm.	m2	17,24	$ 388.901	$ 6.704.658,00
2,17	Suministro e instalacion de ventanas V6, V7, V8, V9 con marco en perfil de aluminio, vidrio de seguridad 5 con pelicula 4mm y persianas en aluminio.	m2	29,12	$ 405.593	$ 11.810.860,00
2,18	Suministro e instalacion de ventanas VG1, VG2 con marco en perfil de aluminio, cuerpo fijo tipo gillotina	m2	6,37	$ 350.506	$ 2.232.720,00
3.	**Relleno y placa en concreto**				**$ 38.824.565,00**
3.1.	Nivelacion y conformacion del terreno	m2	196,00	$ 14.743	$ 2.889.576,00
3,2	Concreto de 3000 psi para placa e=0,12m, incluye malla electrosoldada	m2	196,00	$ 183.342	$ 35.934.989,00
4	**Instalaciones hidrosanitarias y aparatos**				**$ 93.100.878,00**
4,1	Excavacion manual en material comun para sistema de aguas lluvias y aguas negras	m3	88,44	$ 49.659	$ 4.392.054,00
4,2	Colchon de arena para tuberia de aguas lluvias y aguas negras	m3	36,96	$ 117.973	$ 4.359.947,00
4,3	Relleno con material de rio	m3	101,00	$ 121.417	$ 12.263.442,00
4,4	Construcción de cajas de inspección 0,70 m x 0,70 m	un	11,00	$ 884.796	$ 9.732.761,00

	x 0,8 m, incluye transporte y suministro de materiales.				
4,5	Suministro e instalación de Tubería PVC 4", incluye accesorios y transporte.	ml	173,21	$ 47.390	$ 8.208.205,00
4,6	Suministro e instalación de Tubería PVC 6", incluye accesorios y transporte.	ml	41,59	$ 71.166	$ 2.959.789,00
4,7	Suministro e instalacion de canal base 9 cal. 26	ml	71,18	$ 43.233	$ 3.077.359,00
4,8	Bajantes de aguas lluvias en tuberia pvc 4" incluye carcamo en draywall	ml	96,00	$ 86.868	$ 8.339.362,00
4,9	Puntos sanitarios 2"	un	6,00	$ 72.717	$ 436.304,00
4,10	Puntos sanitarios 3"	un	3,00	$ 103.517	$ 310.552,00
4,11	Puntos sanitarios 4"	un	14,00	$ 148.785	$ 2.082.996,00
4,12	Suministro e instalacion de lavamos	un	1,00	$ 172.803	$ 172.803,00
4,13	Suministro e instalacion de lavaplatos	un	5,00	$ 232.787	$ 1.163.934,00
4,14	Suministro e instalacion de sanitario linea institucional	un	1,00	$ 362.503	$ 362.503,00
4,15	Suministro e instalacion de trampa de grasas	un	1,00	$ 2.749.217	$ 2.749.217,00
4,16	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x2"	un	6,00	$ 58.170	$ 349.023,00
4,17	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 4"x3"	un	3,00	$ 63.205	$ 189.614,00
4,18	Suministro e instalacion de yee pvc reducida 6"x4"	un	2,00	$ 143.143	$ 286.285,00
4,19	Suministro e instalacion de yee pvc 4"	un	12,00	$ 55.177	$ 662.121,00
4,20	Suministro e instalacion de codo pvc 4"x45°	un	12,00	$ 30.528	$ 366.338,00
4,21	Suministro e instalacion de yee pvc 2"x45°	un	11,00	$ 23.455	$ 258.001,00
4,22	Construccion de carcamos para recoleccion de aguas servidas	un	7,00	$ 485.088	$ 3.395.616,00

4,23	Suministro e instalacion de campana extractora (ducto cuadrado de 15x15 o redondo de 6" en lamina galvanizada cal. 20	un	1,00	$ 10.237.170	$ 10.237.170,00
4,24	Lavadero prefabricado en acero inoxidable	un	2,00	$ 3.182.233	$ 6.364.465,00
4,25	Suministro e instalacion de tanque rotoplast de 5000 Lt	un	1,00	$ 5.386.740	$ 5.386.740,00
4,26	Suministro e instalacion de bomba hidroflow 1hp	un	1,00	$ 3.098.332	$ 3.098.332,00
4,27	Tuberia pvc 1/2"	m	9,44	$ 18.212	$ 171.925,00
4,28	Tuberia pvc 3/4"	m	15,06	$ 23.602	$ 355.449,00
4,29	Tuberia pvc 1"	m	20,04	$ 25.532	$ 511.665,00
4,30	Puntos hidraulicos 1/2"	un	8,00	$ 67.140	$ 537.120,00
4,31	Tee pvc 3/4"	un	7,00	$ 23.367	$ 163.566,00
4,32	Tee pvc 1"	un	3,00	$ 25.850	$ 77.549,00
4,33	Valvula de registro en bronce de cortina de 1"	un	1,00	$ 44.079	$ 44.079,00
4,34	Valvula de registro en bronce de cortina de 3/4"	un	1,00	$ 34.592	$ 34.592,00
5,0	**Red de gas**				**$ 4.052.723,00**
5,1	Tuberia de cobre tipo L para red interna	ml	2,00	$ 96.952	$ 193.904,00
5,2	Manguera flexometalica para estufa	ml	10,00	$ 204.790,22	$ 2.047.902,00
5,3	Regulador de 3/4	un	2,00	$ 905.458,70	$ 1.810.917,00
6	**Instalaciones electricas**				**$ 39.766.809,00**

6,1	suministro, transporte e instalación de acometida aérea en cable de cobre con neutro concéntrico 2x6+6 bifásico antifraude, incluye capacete y bajante en tubería imc de 1-1/2"	UND	1,00	$ 872.238,00	$ 872.238,00
6,2	instalación de caja de inspección de 60x60x80 cm	UND	3,00	$ 794.700,00	$ 2.384.100,00
6,3	suministro, transporte e instalación de medidor de energía electrónico bifasico trifilar 5-100a calibrado y caja para medidor vertical de 57x27x18cm	UND	2,00	$ 722.782,00	$ 1.445.564,00
6,4	suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra sistema eléctrico, configuración tringular de tres electrodos de cobre de 5/8" x 2.4m	UND	1,00	$ 2.320.721,00	$ 2.320.721,00
6,5	suministro, transporte e instalación de acometida subterránea entre equipo de media y tdn en cable de cobre no. 6 thhn/thwn 75°c y tubería pvc de 1-1/2" a 60 cm bajo superficie, longitud aprox. 35m	UND	1,00	$ 2.768.210,00	$ 2.768.210,00
6,6	suministro, transporte e instalación de tablero de distribución metálico bifásico de 12 cirucitos con puerta, espacio para totalizador y protecciones	UND	1,00	$ 1.109.728,20	$ 1.109.728,00
6,7	suministro, transporte e instalación de panel led cuadrado 60x60 cm, 40w, 3.200lm de incrustar, marca sylvania o similar	UND	20,00	$ 321.796,00	$ 6.435.920,00
6,8	suministro, transporte e instalación de panel led redondeo de 30w, 2.100lm	UND	11,00	$ 207.726,00	$ 2.284.986,00

	de incrustar, marca sylvania o similar				
6,9	suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética 2x25 w, 6.800lm de sobreponer, marca sylvania o similar	UND	13,00	$ 409.210,00	$ 5.319.730,00
6,10	suministro, transporte e instalación de luminaria de emergencia micky de 2x1.6w r1, 2x70lm, marca sylvania o similar	UND	11,00	$ 299.221,00	$ 3.291.431,00
6,11	suministro, transporte e instalación de aviso luminoso de salida de emergencia de 1.8 w marca sylvania o similar	UND	10,00	$ 322.832,00	$ 3.228.320,00
6,12	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo	UND	10,00	$ 172.184,00	$ 1.721.840,00
6,13	suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo conmutable	UND	6,00	$ 173.449,00	$ 1.040.694,00
6,14	suministro, transporte e instalación de interruptor doble	UND	2,00	$ 175.484,00	$ 350.968,00
6,15	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra red normal sobre pared	UND	11,00	$ 228.317,11	$ 2.511.488,00
6,16	suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra tipo gfci	UND	10,00	$ 268.087,11	$ 2.680.871,00

7	**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (P A E)**	**$ 62.437.057,00**

Total costos directos		**$ 461.325.476,00**
Administración	**31,00%**	**$ 143.010.898,00**
Imprevistos	**1,00%**	**$ 4.613.255,00**
Utilidad	**5,00%**	**$ 23.066.274,00**
TOTAL A.I.U.	**37,00%**	**$ 170.690.427,00**
PMA		**$ 24.467.700,00**
PMT		**$ 9.600.000,00**
INSPECCION RETIE		**$ 6.000.000,00**
INSPECCION RETILAP		**$ 6.000.000,00**
TRÁMITES ANTE OPERADOR DE RED (KVA A INSTALAR, DEMANDA NO ASISTIDA, VISITAS TÉCNICAS, REVISIÓN PROYECTO, REGISTRO Y MATRÍCULA MEDIDOR		**$ 2.000.000,00**
SUMINISTRO PARA PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR		**$ 20.503.700,00**
DOTACION PARA RESTAURANTE		**$ 29.131.200,00**
COSTO TOTAL DE OBRA		**$ 729.718.503,00**

[Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Q. [Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad] No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran.]

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Las demás previstas en la ley.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS identificada con el NIT 846.000.050-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]

Característica	Condición
	[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la Entidad incluirá el siguiente párrafo:] El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS identificada con el NIT 846.000.050-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	10% del valor del contrato]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

[En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código

Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS identificada con el NIT 846.000.050-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS identificada con el NIT 846.000.050-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. GASTOS DEL CONTRATISTA Y PAGO ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y pago de estampillas correspondientes de conformidad con las normas Departamentales y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la liquidación de las estampillas respectivas estableciendo como base de liquidación el valor del contrato.

15. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-Bienes y servicios	-	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14,	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		$1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000		15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	-	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Israel		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	-Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60-	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	-	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Ver matriz de riesgo anexo al presente estudio

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver análisis del sector anexo al presente estudio

19. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Educación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE
FERNEY QUIÑONEZ CORTES Rector